

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de diciembre de 2023;

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 29/22, N° 133/23, N° 140/23, el Decreto N° 247/23/GCABA y el Expediente N° 593/23 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 171/23 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 23/23 para la contratación del "**Servicio de publicidad en Redes Sociales**" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 8 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución Interna N° 171/23, recibiendo 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: **GESTIÓN DIGITAL S.A.S. y ATACAMA S.A.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón N° 1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15 desestimando la oferta presentada por la firma ATACAMA S.A. de acuerdo a la elección del área técnica por tratarse de una contratación directa y por presentar precio excesivo;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **GESTIÓN DIGITAL S.A.S** (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: nueve millones con 00/100 centavos, (\$ 9.000.000,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22 y N° 133/23;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Directa N° 23/23** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.



Artículo 2°: Desestimar la oferta de ATACAMA S.A.

Artículo 3°: Adjudicar la contratación del "**Servicio de publicidad en Redes Sociales**" al siguiente oferente: **GESTIÓN DIGITAL S.A.S** (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: nueve millones con 00/100 centavos, (\$ 9.000.000,00).

Artículo 4°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias.

Artículo 7°: Cumplido, archivar.

vfm/ETU/COGT
ea/AE/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 225/23

Dante Stroni
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

En virtud de la autorización conferida por el Consejo de Administración del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1970, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.º 10.001, de fecha 10 de mayo de 1968, se ha acordado que el Sr. [Nombre] sea designado como [Cargo] con un sueldo mensual de \$ 1.000,00.

Esta designación se hace en virtud de la autorización conferida por el Consejo de Administración del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1970, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.º 10.001, de fecha 10 de mayo de 1968.

En fe de lo cual, se extiende la presente en Caracas, a los [Día] días del mes de [Mes] de 1970.

RESOLUCIÓN N.º [Número]

Dr. [Nombre]
Director General
Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas
Caracas, Venezuela